

**PÉRMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001578  
 FOLIO TRAMITE: 58,772  
 NOMBRE: MORALES MORALES JOSE ANTONIO  
 UBICACIÓN: COMONFORT  
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN  
 CALLE CRUCE 1: MONTE CARMELO  
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
 GIRO: VARIOS TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 292 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 38  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 24-Agosto-2015  
 FECHA EXPEDICIÓN: 24-Agosto-2015  
 EXTERIOR:  
 INTERIOR:  
 IMPORTE: \$111.92  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

DOMES	SI	DE	06:00:37 a	A:	11:59:37 p	VIERNES	SI	DE	06:00:37 a	A:	11:59:37 p
MARTES	SI	DE	06:00:37 a	A:	11:59:37 p	SÁBADO	SI	DE	06:00:37 a	A:	11:59:37 p
MIÉRCOLES	SI	DE	06:00:37 a	A:	11:59:37 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:37 a	A:	11:59:37 p
JUEVES	SI	DE	06:00:37 a	A:	11:59:37 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43-ID

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

MORALES MORALES JOSE ANTONIO

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLAQUEPAQUE  
ADMINISTRACIÓN  
DE MERCADOS

- ADVERTENCIAS**
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio ambulante de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá atender a sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
  - Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de continas bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de las calles municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de patrimonio cultural.

Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada causará la no renovación del permiso provisional.